



INSTITUTO ELECTORAL  
DE QUERÉTARO

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO Y PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, PARA SU REMISIÓN AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y A LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO.**

**ANTECEDENTES:**

**I. Aprobación de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro.** En fecha veinte de marzo del dos mil doce, fue aprobada la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Querétaro, la cual prevé en el Transitorio Cuarto, que el Instituto Electoral de Querétaro, dentro del término de seis meses contados a partir de la finalización del actual proceso electoral local, expedirá los reglamentos necesarios para el adecuado desarrollo del plebiscito y referéndum, los cuales serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

**II. Remisión de la Dirección General a la Comisión de Control Interno del Programa General de Trabajo y Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Electoral de Querétaro para el año 2013.** Mediante oficio DG/1381/12, de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, la Dirección General remitió a la Comisión de Control Interno, el Programa General de Trabajo y Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Electoral de Querétaro para el año 2013, a efecto de someterlo a su estudio y dictaminación.

**III. Conocimiento y análisis de la Comisión de Control Interno del Programa General de Trabajo y Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Electoral de Querétaro para el año 2013.** El quince de octubre del presente año, en sesión ordinaria, la Comisión de Control Interno revisó el Programa General de Trabajo y el Anteproyecto de Presupuesto 2013 del Instituto Electoral de Querétaro, enviado por la Dirección General; la Comisión conoció y analizó su contenido, acordando su remisión al Consejo General.

**IV. Remisión al Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro del Programa General de Trabajo y Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Electoral de Querétaro para el año 2013, para su conocimiento y posterior remisión al Titular del Poder Ejecutivo del Estado.** Mediante oficio DG/1465/12 de fecha dieciocho de octubre del año que transcurre, el Director General remitió al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, para su consideración y para que se someta al



INSTITUTO ELECTORAL  
DE QUERÉTARO

máximo órgano de dirección del Instituto, el Programa General de Trabajo y Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del 2013, y posterior remisión al Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

**V. Remisión del Presidente del Consejo General al Secretario Ejecutivo, del Programa General de Trabajo y Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013.** Con oficio P/1026/12 de fecha dieciocho de octubre de la presente anualidad, el Presidente del Consejo General envió al Secretario Ejecutivo, para su inclusión en el orden del día de la sesión que corresponda, el punto relativo a la aprobación del Programa General de Trabajo y Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013, para su remisión al titular del Poder Ejecutivo y a la LVII Legislatura del Estado.

### CONSIDERANDO:

**Primero. Competencia.** De acuerdo a lo establecido en el artículo 65 fracción XXIX de la Ley Electoral de Querétaro, el Consejo General tiene competencia para remitir, por conducto de su Presidente, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, antes del término previsto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el Proyecto de Presupuesto de Egresos anual del Instituto, que comprenderá el financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos previsto en la propia ley comicial para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, remitiendo copia del mismo para la Legislatura del Estado.

Por su parte, el artículo 71, en relación con el 76 fracción XII de la propia ley y 36 fracción V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, en lo que aquí interesa, señalan que, el Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, con el número de miembros que para cada caso acuerde; que el trabajo de éstas se sujetará a las disposiciones de la propia ley comicial cuando así lo prevenga y a las competencias y procedimientos establecidos en el Reglamento Interior del Instituto. Que en todo caso, contará con una Comisión de Control Interno, encargada de supervisar el ejercicio presupuestal de los órganos electorales que ejecutan el gasto público.

De igual manera, se establece que dentro de las facultades con que cuenta el Director General, está la de elaborar anualmente, el anteproyecto de presupuesto y someterlo a consideración del Presidente del Consejo General, previa remisión del mismo a la Comisión de Control Interno, para que ésta haga las recomendaciones pertinentes, atendiendo el plazo que para tal efecto



INSTITUTO ELECTORAL  
DE QUERÉTARO

previene la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

**Segundo. Materia del acuerdo.** El presente acuerdo tiene como finalidad, que este órgano máximo de dirección conozca sobre el Programa General de Trabajo y el Proyecto de Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, presentado por la Dirección General, para su posterior remisión al Titular del Poder Ejecutivo, por conducto del Presidente del Consejo General del Instituto.

**Tercero. Marco jurídico aplicable.** Sustentan el fondo del presente acuerdo, las siguientes disposiciones jurídicas:

#### Constitución Política del Estado de Querétaro.

*“Artículo 32. El Instituto Electoral de Querétaro, es un organismo público autónomo; será la autoridad competente para la función estatal de organizar las elecciones locales... En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la equidad y la objetividad serán sus principios rectores...”.*

#### Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

*“Artículo 2. Son sujetos de la presente Ley, los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; las entidades paraestatales, los organismos autónomos, los municipios y, en lo aplicable, cualquier otro que maneje, utilice, recaude, ejecute o administre recursos públicos. ....”*

*“Artículo 8. Las Contralorías o los Órganos Internos de Control, dentro del ámbito de su competencia, vigilarán y verificarán el correcto y transparente ejercicio del gasto público.*

*(...)*

*“Artículo 24. El Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado, contendrá el presupuesto de los Poderes, de los organismos autónomos y las entidades paraestatales, así como los recursos económicos que correspondan a los municipios.*

*(...)*

*Artículo 26. Para la formulación del Presupuesto de Egresos del Estado, los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, formularán sus proyectos de presupuesto con base a lo establecido en la presente Ley, remitiéndolos al Ejecutivo del Estado, a más tardar el treinta y uno de octubre de cada año.*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE QUERÉTARO

(...)"

## Ley Electoral del Estado de Querétaro.

*"Artículo 57. El patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto y por las partidas que anualmente se le señalen en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro."*

*"Artículo 65. El Consejo General tiene competencia para:*

(...)

*XXIX. Remitir, por conducto de su Presidente, al titular del Poder Ejecutivo del Estado, antes del término previsto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el Proyecto de Presupuesto de Egresos anual del Instituto, que comprenderá el financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos previsto en esta Ley, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, remitiendo copia del mismo a la Legislatura del Estado;*

(...)"

*"Artículo 66. El Presidente del Consejo General, tiene las facultades siguientes:*

(...)

*V. Remitir anualmente al titular del Poder Ejecutivo del Estado, el proyecto de presupuesto del Instituto."*

*"Artículo 71. El Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, con el número de miembros que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujetará a las disposiciones de esta Ley cuando así lo prevenga y a las competencias y procedimientos que establezca el Reglamento Interior del Instituto.*

*En todo caso, contará con una Comisión de Control Interno, encargada de supervisar el ejercicio presupuestal de los órganos electorales que ejecutan el gasto público y el avance de los programas de actividades de los órganos operativos y técnicos del Instituto, de velar por el acceso de los particulares a la información pública institucional y de fincar la responsabilidad en que incurran los servidores públicos del Instituto, derivada de su incumplimiento, en los términos que previenen las leyes de la materia, el Reglamento Interior del Instituto y el Reglamento de la propia comisión.*

*Artículo 76. Son facultades del Director General:*

(...)

*XII. Elaborar anualmente, de acuerdo a las leyes aplicables, el anteproyecto de presupuesto y someterlo a consideración del Presidente del Consejo General del Instituto;*

## Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro.

*"Artículo 25. Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo General integrará comisiones, mismas que podrán tener el carácter de permanentes o transitorias."*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE QUERÉTARO

*“Artículo 26. Serán consideradas comisiones permanentes:*

*(...)*

*III. Control Interno;*

*(...)”*

*“Artículo 36. La comisión de Control Interno tiene competencia para:*

*(...)*

*V. Conocer el anteproyecto de presupuesto que habrá de presentar el Director al Presidente y hacer las recomendaciones pertinentes, atendiendo al plazo que para tal efecto previene el artículo 37 (sic) de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;*

*(...)*

*“Artículo 117. Corresponde a la Coordinación Administrativa las atribuciones siguientes:*

*I. Coadyuvar en la elaboración anual del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto;*

## **Reglamento Administrativo y de Control del Gasto del Instituto Electoral de Querétaro.**

*Artículo 37. Para la elaboración del anteproyecto de presupuesto del Instituto, la Coordinación en auxilio del Director considerará los siguientes apartados:*

*I. Ingresos;*

*II. Ingresos y gastos reales;*

*III. Saldos en cuentas bancarias;*

*IV. Resumen ejecutivo;*

*V. Calendario de ministraciones;*

*VI. Organigramas;*

*VII. Plantilla de personal;*

*VIII. Resumen por grupo de gasto, y*

*IX. En su caso, los otros apartados que se establezcan en la normatividad vigente del Estado.*

*(...)*

## **Reglamento de la Comisión de Control Interno del Instituto Electoral de Querétaro.**

*Artículo 12. El anteproyecto de Presupuesto de Egresos que anualmente elabora el Director para someterlo a la consideración del Presidente del Consejo, deberá remitirse previamente a la Comisión en la segunda quincena del mes de septiembre de cada año para que realice las observaciones y recomendaciones que estime pertinentes.*

**Cuarto. Conclusión a las disposiciones legales.** Del contenido de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias transcritas, de conformidad con lo señalado en el artículo 57 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en concatenación con los artículos 21 al 26 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en especial, lo que



INSTITUTO ELECTORAL  
DE QUERÉTARO

dispone el numeral 26, que a la letra dice: *“Para la formulación del Presupuesto de Egresos del Estado, los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, formularan sus proyectos de presupuesto con base a lo establecido en la presente Ley, remitiéndolos al Ejecutivo del Estado, a más tardar el treinta y uno de octubre de cada año”*.

Este organismo electoral, a través de sus órganos directivos y operativos, actúa de forma coordinada y conjunta para la elaboración, revisión y aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos Anual del Instituto Electoral de Querétaro, el cual posteriormente es puesto a consideración del Titular del Poder Ejecutivo.

A mayor abundamiento, resulta menester enunciar la serie de actos administrativos que se efectúan al interior del Instituto Electoral de Querétaro para lograr el fin encomendado en la ley de la materia:

Por un lado, el artículo 76 fracción XII de la ley comicial local, en relación con el numeral 117 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, preceptúan que el Director General en coadyuvancia con la Coordinación Administrativa, elaborarán anualmente, de acuerdo a las leyes aplicables en la materia, el anteproyecto de presupuesto, posteriormente el Director General lo someterá a consideración del Presidente del Consejo General de este organismo electoral.

En tal sentido, y antes de concretar la última fase señalada en el párrafo anterior, el Director General remite a la Comisión de Control Interno de este organismo electoral, el anteproyecto ya elaborado, dicha Comisión en cumplimiento a lo mandatado en los numerales 12 del Reglamento de la Comisión de Control Interno, en concordancia con el 36 fracción V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, procede a conocer el anteproyecto referido que habrá de presentar el Director al Presidente del Consejo General, y realiza las recomendaciones pertinentes, atendiendo al plazo que para tal efecto previene el artículo 37 de la Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Por lo esgrimido, y en observancia a lo dispuesto en el artículo 65, fracción XXIX y 66, fracción V de la ley electoral local, el Consejo General de este organismo electoral, remite por conducto de su Presidente, al titular del Poder Ejecutivo del Estado antes del término previsto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el Proyecto de Presupuesto de Egresos anual del Instituto, que comprenderá el financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos previsto en la ley comicial local, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, remitiendo copia del mismo a la Legislatura del Estado.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE QUERÉTARO

En este orden de ideas, y según se desprende del capítulo de Antecedentes del presente Acuerdo, se llevaron a cabo todas y cada una de las fases antes precisadas, a efecto de que el documento de referencia sea incluido en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado; en tal sentido, se deberá girar copia del mismo a la Legislatura del Estado.

Por lo tanto, con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por las normas jurídicas transcritas, este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO :

**PRIMERO.** El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es legalmente competente para conocer y resolver en lo relativo a la aprobación del Programa General de Trabajo y Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013, el cual fue presentado por la Dirección General del Instituto y analizado por la Comisión de Control Interno, en sesión ordinaria de fecha quince de octubre del año en curso, a efecto de que se remita al Titular del Poder Ejecutivo para que lo incluya en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Querétaro, así como copia del mismo, a la LVII Legislatura del Estado; el que como anexo forma parte integrante del presente, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.** El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba el Programa General de Trabajo y Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013, el que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

**TERCERO.** Se ordena la remisión del Programa General de Trabajo y Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013, al titular del Poder Ejecutivo, por conducto del Presidente del Consejo General, a efecto de que lo incluya en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Querétaro.

**CUARTO.** Se ordena remitir copia del mismo al Presidente de la Mesa Directiva de la LVII Legislatura del Estado, por conducto del Presidente del Consejo General del Instituto.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

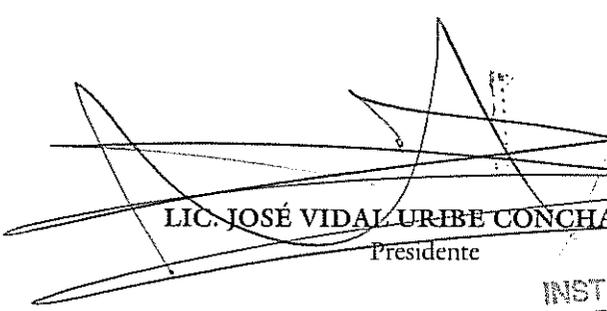


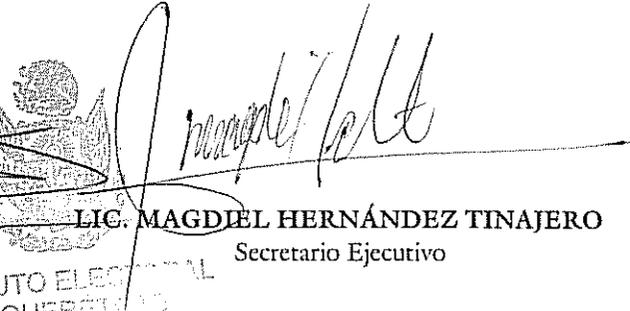
INSTITUTO ELECTORAL  
DE QUERÉTARO

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil doce. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, **HACE CONSTAR:** Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

| CONSEJERO ELECTORAL               | SENTIDO DEL VOTO |           |
|-----------------------------------|------------------|-----------|
|                                   | A FAVOR          | EN CONTRA |
| LIC. YOLANDA ELÍAS CALLES CANTÚ   | ✓                |           |
| PROFR. ALFREDO FLORES RÍOS        | ✓                |           |
| LIC. DEMETRIO JUARISTI MENDOZA    |                  | ✓         |
| MTRO. JESÚS URIBE CABRERA         | ✓                |           |
| LIC. MARÍA ESPERANZA VEGA MENDOZA | ✓                |           |
| LIC. JOSÉ VIDAL URIBE CONCHA      | ✓                |           |
| LIC. MAGDIEL HERNÁNDEZ TINAJERO   | ✓                |           |

  
**LIC. JOSÉ VIDAL URIBE CONCHA**  
Presidente

  
**LIC. MAGDIEL HERNÁNDEZ TINAJERO**  
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL  
DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL